

ORDENANZA Nro. 1321

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a destinar de todo el terreno de propiedad municipal que sea necesario, ubicado en la Ruta Nro. 75 del Km. 13 1/2, frente a la Residencia de Gobernadores para la construcción de ocho (8) viviendas de servicio, comprendidas dentro del Plan de reactivación del Ministerio de Bienestar Social.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: RAMON ALDO LUNA -Vicepresidente 2o.a cargo de la Presidencia-  
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

r.e.